

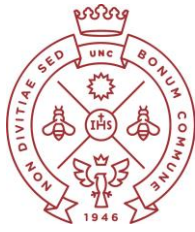


**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA EL
DESARROLLO DEL CURSO “EL PRESUPUESTO DEL SECTOR
PÚBLICO: ASPECTOS CONCEPTUALES Y NORMATIVOS;
APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”
-2023-**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n - Pabellón Argentina, 2º Piso- Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Dra. Catalina ALBERTO, D.N.I. N° 14.041.791, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, según designación dispuesta por RHCD 2021-288-E-UNC-DEC#CE, en adelante la “**FACULTAD**”, por una parte; y por la otra la **LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, con domicilio en Avenida Emilio Olmos N° 580, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Lic. Gabriel Ignacio ROBERI, D.N.I. N°31.939.734, en su carácter de Secretario General de la Legislatura de Córdoba, según designación dispuesta por la RES 3784/22; en adelante la “**LEGISLATURA**”; y denominadas ambas en conjunto “**LAS PARTES**”, reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, acuerdan:

Antecedentes:

Entendiendo que la LEGISLATURA, a través de esta capacitación conjunta con LA UNIVERSIDAD desea promover la profesionalización de sus agentes y de las personas que de una manera u otra contribuyen en la labor parlamentaria y de representación que se desarrolla desde el Poder Legislativo, lleva a cabo esta iniciativa, enmarcada en la estrategia de Legislatura Abierta. A través de ésta, se propicia el diálogo e intercambio de ideas para la generación de nuevas propuestas de trabajos y acciones con el sector educativo universitario.



Esta instancia de capacitación brinda a los destinatarios, elementos para analizar un presupuesto del gobierno, identificando sus principales componentes y analizando los principios elementales inherentes al proceso, con especial énfasis en el presupuesto de la Provincia de Córdoba.

En virtud de ello, y en razón de las consideraciones expuestas, LAS PARTES convienen la firma del presente Acuerdo Específico, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LAS PARTES se comprometen a coordinar acciones a fin de implementar en conjunto el **Curso “EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO: Aspectos conceptuales y normativos; aplicación en la práctica para la Provincia de Córdoba”**, entre la LEGISLATURA y la FACULTAD, en adelante el “CURSO”.

SEGUNDA. La FACULTAD propone a la LEGISLATURA y esta acepta, que el CURSO cuente con una duración total de 16 horas, a dictarse en modalidad a distancia virtual, durante el año lectivo 2023, cuyos contenidos mínimos y cronograma tentativo se acompañan al presente como Anexos I y II, respectivamente.

TERCERA.

Se designan como representantes técnicos y académicos del CURSO, por parte de la FACULTAD, al Sr. Secretario de Extensión, Lic. Juan Saffe, D.N.I N° 27.784.313, correo electrónico: juansaffe@unc.edu.ar; y por parte de la LEGISLATURA, al Sr. Director de Capacitación y Extensión Legislativa, Lic. Leandro GRAGLIA, D.N.I. N° 34.769.144, correo electrónico: leandro.graglia@gmail.com

CUARTA.

Las personas que conforman el equipo de trabajo que aporte la FACULTAD no guardarán relación laboral ni jurídica alguna con ninguna de LAS PARTES, excluyendo a estas de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria y subsidiaria frente a reclamos de naturaleza laboral. En ningún caso las estipulaciones previstas en el presente convenio pueden ser interpretadas como la creación de sociedad alguna entre Las Partes, ni da lugar



a la creación de relaciones laborales y/o de agencia entre LAS PARTES. Ninguna de LAS PARTES puede actuar en representación de la otra ni obligarla frente a terceros, salvo expresa autorización por escrito.

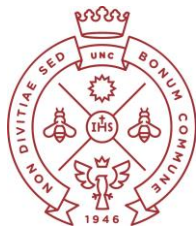
QUINTA. DESTINATARIOS. El CURSO estará dirigido a legisladores/as, asesores/as legislativos/as, concejales/as, agentes del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba y profesionales con trayectoria en la materia del curso, conforme las bases y condiciones para la selección de aspirantes establecida en el Anexo III del presente.

SEXTA. CANTIDAD DE PARTICIPANTES. El CURSO tiene un cupo mínimo de veinte (20) y un máximo de cuarenta (40) participantes. En el caso de no lograrse el cupo mínimo establecido de participantes esta capacitación no se desarrollará quedando el presente acuerdo sin efecto.

SÉPTIMA. PERFIL DE LOS DOCENTES. El cuerpo docente será seleccionado y designado por la FACULTAD, teniendo presente la experticia y pertinencia respecto de cada uno de los contenidos del programa académico.

OCTAVA. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. El plazo para el desarrollo y cierre del CURSO es de dos meses durante el año 2023, a partir de la fecha que será oportunamente acordada entre ambas partes, según se encuentra previsto en el Anexo II que forma parte del presente. En caso de ser necesario adicionar tiempo para completar el CURSO, deberá ser previamente acordado por las partes e instrumentado mediante una adenda al presente.

NOVENA. PROCESO DE ADMISIÓN. LAS PARTES acuerdan que el proceso de inscripción y admisión de los interesados en realizar el CURSO, así como el control del cumplimiento de los requisitos, revisión de antecedentes y selección de los beneficiarios estará a cargo de la Dirección de Capacitación y Extensión de la Legislatura de la Provincia de Córdoba. Los criterios de selección, proceso de inscripción y selección de los participantes serán especificados en el “Acuerdo de Bases y Condiciones” que como



Anexo III forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. Serán obligaciones de la FACULTAD:

1. Designar y poner a disposición el cuerpo docente, responsable del dictado de la formación.
2. El pago de los honorarios profesionales.
3. Matricular a los participantes en la Plataforma Moodle de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.
4. Diseñar y suscribir los certificados de finalización del CURSO (asistencia y/o aprobación), que tendrán carácter extensionista, de acuerdo a la normativa vigente.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA LEGISLATURA. Realizar la convocatoria, difusión e inscripción de los postulantes, según Anexo III del presente convenio.

1. El almacenamiento y procesamiento de los datos consignados en la inscripción.
2. Realizar la suscripción de los certificados.
3. Poner a disposición de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba la lista de los participantes seleccionados con todos los datos personales necesarios y documentación correspondiente para el registro de su actividad académica en la Plataforma Moodle de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.:
 - a. Nombres y Apellidos completos
 - b. Tipo y número de documento
 - c. Número de teléfono celular
 - d. Correo electrónico de uso habitual (ya que en el mismo recibirán todas las



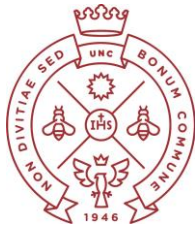
indicaciones y notificaciones sobre el cursado)

DÉCIMO SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. LA LEGISLATURA pagará por los servicios prestados por todo concepto a la FACULTAD la suma de pesos seiscientos sesenta y siete mil trescientos (\$667.300,00), siendo el mismo el valor total del CURSO. Este monto se abonará mediante transferencia bancaria. El pago de las cuotas se realizará en el Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias Económicas o mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 15702130002672, CUIT 30546670623, CBU 011021322002130002672, Denominación: UNC - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS del Banco de la Nación Argentina previa presentación del recibo oficial correspondiente., de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50%) luego de notificada la Orden de Compra a generarse al inicio del CURSO, y el cincuenta por ciento (50%) restante al finalizar el último encuentro.

DÉCIMO TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES se obligan en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar –bajo cualquier forma– a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información científica o técnica perteneciente a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de este Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o que por mutuo acuerdo se permitiera su difusión.

Se deja constancia que todo incumplimiento total y/o parcial con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente acuerdo facultará a la otra parte para disponer la extinción del presente acuerdo con justa causa y accionar por los daños y perjuicios que se causen.

DÉCIMO CUARTA. RESPONSABILIDADES DERIVADAS. Cada parte se hará responsable de manera exclusiva de toda y cualquier indemnización a que tuviera derecho el personal que utiliza para la ejecución del Programa, ya sea por muerte, accidente,



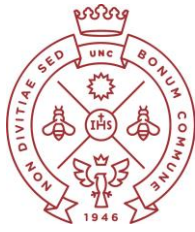
enfermedades, daños indirectos o cualquier otro emergente de sus relaciones o contratos de trabajo.

Cada parte asumirá toda responsabilidad derivada de los daños y perjuicios que su personal en relación de dependencia pudiera ocasionar a la otra, y/o a terceros con motivo y/u ocasión de la realización de las actividades a desarrollarse en virtud del presente Convenio, obligándose a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo y/o demanda.

DÉCIMO QUINTA. RESCISIÓN. Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio notificando en forma fehaciente a la otra con al menos treinta (30) días de anticipación, sin que de ello se derive derecho a reclamo alguno para ninguna de ellas. Las actividades previstas hasta la fecha de rescisión deberán ser completadas de acuerdo con el cronograma expuesto en la cláusula octava y las previsiones presupuestarias deberán ser cumplidas.

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. LAS PARTES signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

Todo aquello no previsto será resuelto por LAS PARTES de común acuerdo. Toda cuestión que se suscitare entre LAS PARTES con motivo del presente acuerdo, su existencia, su validez, interpretación, alcances, cumplimiento, ejecución o resolución, como asimismo la indemnización de daños y perjuicios que pudiere corresponder, se resolverá definitivamente mediante la intervención de una Comisión Arbitral designada a tales efectos, constituida por 1 (un) miembro de cada una de las Partes y 1 (un) tercero nombrado de común acuerdo. A tales fines, se instrumentará un Acta Complementaria que formará parte integrante del presente Convenio en la que se consignarán los integrantes de la referida Comisión, quienes deberán notificarse y prestar conformidad expresa para desempeñarse en la tarea encomendada, todo lo cual deberá constar en el Acta Complementaria mencionada.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



DÉCIMO SÉPTIMA. PLAZOS. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes de las dos contrapartes y se extenderá hasta el día 09 de diciembre de 2023.

En la ciudad de Córdoba, Córdoba, Argentina, a los X días del mes de X del año 2023, se firman de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Gabriel ROBERI

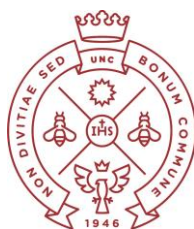
Secretario General

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Dra. CATALINA ALBERTO

Decana Facultad de Ciencias Económicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Anexo I

OBJETIVO GENERAL:

En esta línea, el objetivo de la formación que se propone es desarrollar capacidades técnicas y conceptuales en actores relevantes para analizar un presupuesto del gobierno; conocer los principios elementales inherentes al proceso; e identificar sus principales componentes a los fines de aplicar esas capacidades en la labor legislativa de la provincia de Córdoba

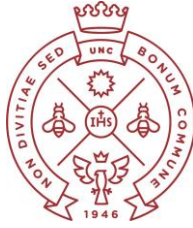
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Al finalizar esta formación se espera que los participantes sean capaces de:

- Identificar puntos centrales del marco normativo referido al proceso presupuestario en la Provincia de Córdoba.
- Reconocer los documentos que conforman el presupuesto de la Provincia de Córdoba.
- Comprender los principales conceptos referidos al proceso presupuestario.
- Examinar y analizar las cifras del proceso presupuestario en Córdoba.
- Interpretar la información presupuestaria en contextos inflacionarios y comparar valores monetarios de distintos momentos del tiempo.
- Identificar, analizar e interpretar cifras del presupuesto y de la ejecución presupuestaria en la Provincia de Córdoba.
- Analizar, desde el punto de vista presupuestario, el proceso completo de implementación de una política pública, desde su creación hasta su implementación y control.

PROGRAMA DE CONTENIDOS

MÓDULO 1: Aspectos conceptuales y normativos del proceso presupuestario. (2 horas)



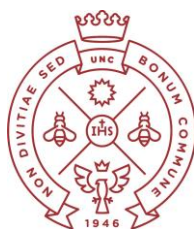
- Concepto de Sector Público; concepto e importancia del proceso presupuestario; alcance del presupuesto.
- Aplicación al marco legal de la Provincia de Córdoba. Análisis de: Constitución Provincial; Ley de Administración Financiera de la Provincia 9.086 (nueva Ley 10.835); Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley N° 27.428; Ley Orgánica Municipal N° 8102.
- Contenido del Presupuesto en Córdoba. Principales documentos y planillas. Fuentes de información.
 - Actividad de aplicación: armado de las principales cifras del presupuesto 2023 de la Provincia de Córdoba. Ingreso total y erogaciones totales de la Administración General y organismos descentralizados; entre otras cifras.

MÓDULO 2: Elementos de análisis presupuestario. (4 horas)

- Ecuación fundamental de las cuentas públicas: ingreso, gasto y resultado fiscal; análisis estático e intertemporal.
- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos. Ejemplos prácticos para la Provincia de Córdoba y consolidado municipal. Cifras de estructuras de ingresos y gastos.
- Tipos de presupuesto.
- Principales elementos para analizar la evolución de las variables: cálculo de variación porcentual. Análisis de valores corrientes y constantes. Cómo deflactar una serie a partir del índice de precios.
 - Actividad de aplicación: armado de estructura de ingresos y gastos de la Provincia para el presupuesto 2023. Evolución de principales variables.

MÓDULO 3: Esquema ahorro- inversión y financiamiento. (2 horas)

- El cuadro ahorro – inversión – financiamiento, como elemento central para analizar el estado de situación fiscal de un gobierno. Comparación con otros esquemas de registración (por ej. gobiernos municipales).



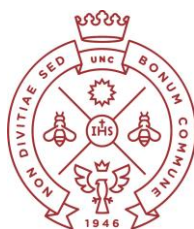
- Análisis del Esquema ahorro-inversión y financiamiento (EAIF) para el presupuesto de la Provincia de Córdoba.
- Análisis de las principales cuentas que conforman el EAIF y el manual de clasificadores de la Provincia de Córdoba.
 - Actividad de aplicación: estructuración y armado de un EAIF a partir de ciertas cifras.

MÓDULO 4: Ejecución presupuestaria (2 horas)

- Documentos de ejecución presupuestaria. Cuenta de Inversión.
- Etapas de registración de ingresos y gastos. Ejemplos. Deuda flotante.
 - Actividad de aplicación: análisis de las ejecuciones presupuestarias y cuenta de inversión de la Provincia de Córdoba. Identificación de principales elementos y cifras.

MÓDULO 5: Análisis avanzado de información presupuestaria (2 horas)

- Reglas fiscales: tipos de reglas: numéricas, de procedimiento, de transparencia.
- Indicadores que surgen del EAIF, tanto en el presupuesto como en la ejecución:
 - 1- Resultado corriente/ ingresos corrientes;
 - 2- Resultado fiscal / Ingresos totales;
 - 3- Ingresos propios/ ingresos totales;
 - 4- Estructura de financiamiento;
 - 5- Gasto en personal / Gasto total;
 - 6- Gasto en capital / Gasto total.
- Análisis de indicadores de resultados. Análisis de sitios web gubernamentales con algunos indicadores de resultado.
 - Actividad de aplicación: Identificar reglas fiscales en la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 27.428. Construcción de indicadores para la Provincia de Córdoba.



MÓDULO 6: Análisis de Políticas Públicas desde el punto de vista presupuestario (4 horas).

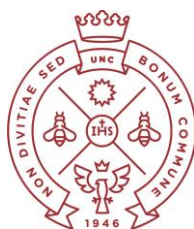
- Análisis del proceso presupuestario de políticas públicas implementadas en la Provincia de Córdoba. Norma de creación, identificación en el presupuesto, seguimiento financiero y real, a partir de información pública disponible en sitios web oficiales. Ejemplos: programa Salas Cuna, Boleto Educativo Gratuito, Paicor, Planes de Empleo, lucha contra el fuego, entre otros.

ORGANIZACIÓN

Estructura:

El curso que se propone tiene una carga horaria total de dieciséis (16) horas, distribuidas en ocho (8) sesiones virtuales en vivo de dos (2) horas cada una, a través de una plataforma de videoconferencias. A pedido de LA LEGISLATURA, podrán desarrollarse algunos encuentros presenciales en lugar a determinar por la Legislatura, la que garantizará espacios aptos para el dictado de clases.

Para la selección de la metodología de la formación que se propone se toma como principio que un diseño que se base únicamente en la mera presentación por parte de docentes de temas conceptuales o técnicos, no es suficiente para cumplir los objetivos del curso y satisfacer la demanda y los intereses del público que participará. Lo que se busca es desarrollar y consolidar capacidades. Por ello, se propone un enfoque que estará basado en la distribución de contenidos como medio para el desarrollo de capacidades, más la aplicación de dichos contenidos a situaciones reales, de forma tal que se consoliden tales capacidades.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



Se ha diseñado un dispositivo educativo en el que cada sesión está compuesta por tres momentos principales. En un primer momento se producirá la instancia expositiva en la que las docentes entregan los contenidos y crean las condiciones para que los/las participantes desarrollen las capacidades. En un segundo momento, los/las participantes deberán valerse de los contenidos entregados en la primera etapa para utilizarlos en una actividad de aplicación. Los/las participantes llevarán adelante esa actividad práctica con la guía, orientación y asistencia del docente. Estos ejercicios de aplicación tomarán como referencia datos reales del presupuesto, las ejecuciones y otros instrumentos similares, todos pertenecientes a la Provincia de Córdoba. Se busca con esta estrategia que las aplicaciones sean relevantes en el contexto de actuación de los/las asistentes y que el uso de las capacidades desarrolladas en esta formación, pueda ser consolidada de forma inmediata a la labor regular de los/las participantes. La tercera etapa será una puesta en común y presentación por parte de algunos/as participantes de lo trabajado en la aplicación práctica, más un análisis y devolución de las docentes. Estos ejercicios de aplicación deberán ser entregados en cada encuentro.

Para participar en los encuentros sincrónicos cada cursante deberá contar con una PC, con cámara y audio disponible. Además de los encuentros virtuales en vivo, y los encuentros presenciales en caso de solicitud de LA LEGISLATURA, también se utilizará un Aula Virtual Moodle de la Secretaría de Extensión de la Facultad, donde se pondrá a disposición de los/las participantes las clases sincrónicas grabadas, el material teórico correspondiente, materiales didácticos, referencias bibliográficas; además funcionará como espacio de intercambio y comunicación entre los/las participantes.

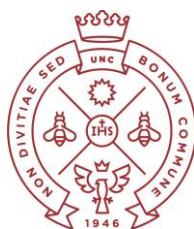
EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Condiciones para la certificación:



- Para acceder al Certificado de **Aprobación** del Curso deberá acreditarse una asistencia mínima al 80% de los encuentros y haber cumplimentado con las actividades de aplicación de cada uno de los encuentros presenciados.
- Para acceder al Certificado de **Asistencia**, deberá acreditar haber asistido al 80% de los encuentros previstos en la propuesta de capacitación.
- Los Certificados serán otorgados de manera conjunta entre LA FACULTAD y LA LEGISLATURA, con el carácter extensionista que establece la reglamentación vigente.

BORRADOR



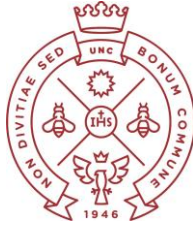
Anexo II – Cronograma

Cursado: 16 horas.

Trabajo Final: 6 horas.

Modalidad: a distancia virtual

<i>Clase</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tema</i>
1		Apertura. Introducción al proceso presupuestario. Aplicación del marco legal de la Provincia de Córdoba: Constitución Provincial, Ley de Administración Financiera de la Provincia, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley N° 27.42; Ley Orgánica Municipal N° 8102. El presupuesto en Córdoba: su contenido, fuentes de información, principales documentos y planillas.
2		Ecuación fundamental de las cuentas públicas: ingreso, gasto y resultado fiscal. Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos: uso de ejemplos prácticos en el caso de la Provincia de Córdoba. Etapas de registración de ingresos y gastos.
3		Principales elementos para analizar evolución de las variables: cálculo de variación porcentual. Análisis de valores corrientes y constantes. Cómo deflactar una serie a partir del índice de precios.
4		El cuadro ahorro – inversión – financiamiento, como elemento central para analizar el estado de situación fiscal de un gobierno. Comparación con otros esquemas de registración. Análisis del EAIF para el presupuesto o ejecución de la Provincia de Córdoba. Análisis del manual de clasificadores de la Provincia de Córdoba. Indicadores que surgen del EAIF: 1- Resultado corriente/ ingresos corrientes; 2- Resultado fiscal / Ingresos totales; 3- Ingresos propios/



		ingresos totales; 4- Estructura de financiamiento; 5- Gasto en personal / Gasto total; 6- Gasto en capital / Gasto total.
5		Presupuesto por resultados. Reglas fiscales. Tipos de reglas: numéricas, de procedimiento, de transparencia. Análisis de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Ejercicio de aplicación práctica.
6		Aspectos conceptuales régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Conformación de la masa coparticipable, distribución primaria, distribución secundaria. Coeficientes provinciales. La coparticipación municipal en la Provincia de Córdoba. Marco legal y funcionamiento en la práctica. Transferencias automáticas y principales transferencias no automáticas. Fuentes de información: estadísticas de coparticipación federal y en la Provincia de Córdoba.
7		Procedimientos y modalidades de compras y contrataciones. Marco Legal en la Provincia de Córdoba.
8		Cierre. Trabajo Práctico Integrador. <ul style="list-style-type: none">- Armado de principales cifras del presupuesto 2023 de la Provincia de Córdoba. Ingreso total y erogaciones totales de la Administración General y organismos descentralizados; entre otras cifras.- Armado de estructura de ingresos y gasto de la Provincia para el presupuesto 2023 (o Ejecución 2022, comparación con ejecución 2021). Evolución de principales variables.- Armado de un EAIF a partir de ciertas cifras. Construcción de indicadores para la provincia de Córdoba.



Anexo III – Bases y condiciones del programa de becas

PROGRAMA DE BECAS PARA EL CURSO “EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO: ASPECTOS CONCEPTUALES Y NORMATIVOS; APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”

El “*Programa de Becas*” para el *curso “El presupuesto del sector público: aspectos conceptuales y normativos; aplicación en la práctica para la Provincia de Córdoba”*, es una acción de fomento de los estudios, cuyo objetivo es brindar incentivo y apoyo a líderes, referentes, colaboradores y ciudadanos implicados en la tarea legislativa. Ello, con el fin último de contribuir a la profesionalización de los agentes interesados en elevar la calidad del poder legislativo.

1. BECAS

Por medio de este *Programa de Capacitación Legislativa* se otorgarán un total de hasta cuarenta (40) becas completas para el cursado del Curso “El presupuesto del sector público: aspectos conceptuales y normativos; aplicación en la práctica para la Provincia de Córdoba”

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

El presente Programa de Becas está dirigido a legisladores/as, concejales/as, asesores/as legislativos, agentes de la Legislatura y público afín a la tarea legislativa. **Son requisitos excluyentes para acceder al Programa: poseer título secundario, residir en la provincia de Córdoba y presentar DNI escaneado frente y dorso y Curriculum Vitae.**



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



3. ADMISIÓN

La Legislatura de Córdoba será la encargada de administrar el proceso de inscripción y dictaminar sobre la admisión, cumplimiento de los requisitos, verificación de antecedentes y selección de los beneficiarios.

Funciones:

Las funciones de la **Legislatura** comprenderán:

- a) Revisar el resumen de las postulaciones.
- b) Verificar los antecedentes de los candidatos presentados.
- c) Confeccionar el Dictamen de Selección.
- d) Comunicar oportunamente, la decisión a las personas seleccionadas como beneficiarias.
- e) Realizar reuniones periódicas con la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA para analizar el avance y/o continuidad de los cursantes dentro del CURSO

4. CONVOCATORIA

La **Legislatura** será responsable de la publicación, a través de las siguientes vías de comunicación:

- Notificación vía mail oficial a legisladores y funcionarios del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba.
- Notificación vía mail oficial a agentes del Poder Legislativo.
- Publicación en la página web oficial.

En dicha comunicación se consignará:



- a) Información sobre la currícula del CURSO
- b) Requisitos para acceder al Programa y modalidad de la inscripción (la cual será a través de formulario *Google*).
- c) Criterios de otorgamiento de la beca.
- d) Plazos para la presentación y verificación de las solicitudes.

5. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Los aspirantes a las becas deberán realizar la preinscripción vía formulario de *Google* completando la Solicitud, cumplimentando asimismo con los siguientes requisitos excluyentes:

- a) Poseer título secundario.
- b) Residir en la Provincia de Córdoba.
- c) Adjuntar al momento de la inscripción DNI escaneado (frente y dorso).
- d) Curriculum Vitae

Los datos expresados en la solicitud de la beca tendrán el carácter de Declaración Jurada y su falsedad impedirá el otorgamiento de aquella.

No se formalizarán solicitudes incompletas, ni presentadas fuera del plazo establecido, o aquellas que no sean tramitadas mediante el formulario de *Google*.

Confidencialidad de la información: las PARTES serán responsable de la seguridad y privacidad de los datos brindados por los postulantes en las solicitudes presentadas.

6. RECEPCIÓN DE FORMULARIOS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La **Legislatura** será la encargada de recibir los formularios de solicitud de las becas, del almacenamiento y procesamiento de los datos consignados en aquellos.



7. PROCESO DE SELECCIÓN

a) Para la selección de candidatos, la Legislatura de Córdoba seguirá el siguiente procedimiento:

* En primer término, la Legislatura convocará a través de los medios citados *ut supra*. Si se supera el número de plazas disponibles (40 cupos), la Legislatura definirá de acuerdo a sus competencias, y elaborará una lista de espera para la reasignación de becas en caso de producirse alguna vacante.

* Si quedaran cupos disponibles, en segundo término, se convocará a través de las páginas oficiales de la Legislatura de la Provincia de Córdoba y Universidad Nacional de Córdoba, en un plazo mínimo de 5 (cinco) días para manifestar su intención de realizar el CURSO.

b) La Legislatura realizará un (1) dictamen con la nómina de los beneficiarios seleccionados.

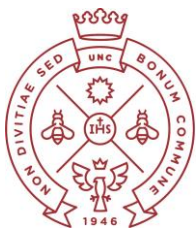
El Dictamen de la Legislatura será definitivo e inapelable.

Los beneficiarios de la beca recibirán una comunicación en la dirección del correo electrónico indicada en la solicitud de inscripción.

c) En cualquier momento, tanto del proceso de selección como del usufructo de la beca, la Legislatura se reserva el derecho de solicitar la presentación en original de la documentación requerida.

8. DURACIÓN

La duración de las becas para los beneficiarios será durante el período completo correspondiente al curso académico y será otorgada por única vez.



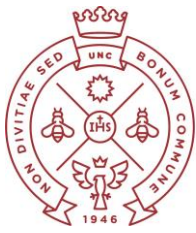
9. EFECTIVIDAD DE LAS BECAS

- La beca no se considerará efectiva hasta tanto el beneficiario esté definitivamente aceptado y haya entregado toda la documentación correspondiente al proceso de admisión
- En caso de producirse una vacante por baja de un becario, se procederá a seleccionar a un participante de la lista de espera.

10. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- El candidato seleccionado como beneficiario deberá aceptar o declinar su beca mediante correo electrónico en el plazo de dos (2) días hábiles, a contar desde la fecha en que fuere enviado el correo de notificación del otorgamiento de la beca.
- El beneficiario que acceda a la beca, suscribirá un “acta de compromiso”, aceptando los derechos y obligaciones que se establece para el cursado y aprobación del CURSO
- Completar el CURSO cumpliendo con los requisitos establecidos por ésta para su aprobación.
- **Sanciones:** Si se comprobara que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente la beca y no podrá continuar con el cursado del CURSO.
- En el caso de no completar el CURSO no podrá acceder al beneficio de otra beca otorgada por el Poder Legislativo.

11. REQUISITOS PARA APROBAR EL CURSO



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Legislatura
Córdoba



- Asistir mínimamente al 80% de las clases regulares.
- Aprobar el trabajo final con un puntaje mínimo del 50%

BORRADOR